



## La imposible gobernabilidad. Interpretaciones en torno a las crisis políticas en la Patagonia (1958-1966)<sup>1</sup>

Martha Ruffini<sup>2</sup>

### Resumen

En 1958 asumieron los primeros gobiernos constitucionales en las provincias de Chubut y Santa Cruz, ubicadas en la Patagonia. Con estos primeros gobiernos electivos se inauguraba el orden institucional autónomo de las nuevas provincias que anteriormente habían formado parte de espacios centralizados conocidos como los Territorios Nacionales (1884-1955). En estas provincias, el ejercicio del poder estuvo atravesado por crisis institucionales y conflictos partidarios complejos que provocaron el desplazamiento de los gobernadores electivos. El objetivo del artículo es interpretar las variables que operaron para que los conflictos desembocaran en situaciones de extrema gravedad institucional que afectaron la gobernabilidad. Los resultados obtenidos con esta investigación nos permiten afirmar que en ambas provincias fue relevante el impacto de las disputas intrapartidarias del sector gobernante conjuntamente con el posicionamiento de sectores dominantes regionales, el involucramiento de la prensa y la pervivencia de rasgos previos propios de la etapa centralizada. Este artículo se realiza con material documental proveniente del Archivo Arturo Frondizi en el Fondo del Centro de Estudios Nacionales, actas de sesiones de las Legislaturas provinciales y fuentes periodísticas nacional y provincial.

### Palabras clave

Gobernabilidad - crisis - poder - Patagonia - partidos políticos

### Impossible governance. Interpretations of political crisis in Patagonia (1958-1966)

In 1958 the first constitutional governments assumed their power of Chubut and Santa Cruz provinces, located in Patagonia Argentina. With these first elective governments, the autonomous institutional order of the new provinces, that had previously been part of centralized spaces known as the National Territories (1884-1955), was inaugurated. In these provinces the exercise of power was crossed by institutional crises and partisan conflicts that led into the displacement of the governors through impeachment. The objective of the article is to interpret the variables that operated so that conflicts lead to situations of extreme institutional gravity that affected governance. The results of this investigation allow us to affirm that in provinces it was relevant the impact of the national party's disputes, the position of regional dominant sectors, the involvement of the press and the survival of previous features of the centralized stage. This article is made with documentary material from the Arturo Fronds archive at the Center for National Studies, the consultation of minutes of the provincial Legislature's sessions, National and Provincial documentary and journalistic sources.

### Keywords

Governance - conflict - power - Patagonia - political parties

<sup>1</sup> Un avance de esta investigación fue presentado en el Congress of the Latin American Studies Association (LASA), Lima (Perú), 29 de abril al 1º de mayo de 2017.

<sup>2</sup> Martha Ruffini es Investigadora Principal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y del Centro de Estudios de la Argentina Rural (CEAR) de la Universidad Nacional de Quilmes, [meruffini@gmail.com](mailto:meruffini@gmail.com).

Recibido: 25/9/2019

Aceptado: 27/10/2019

## A modo de introducción

En Argentina, la etapa abierta con el quiebre institucional de 1955 signada por la proscripción del peronismo, la desperonización y la debilidad democrática, evidenciada en la alternancia de gobiernos de facto y gobiernos electivos, implicó para el sur del país importantes transformaciones en el orden político. En el último año del peronismo histórico a (1952-1955) cuatro Territorios Nacionales patagónicos- Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz- fueron convertidos en provincias. Se obturaba así una larga etapa de centralización y se abría el proceso de definición del orden provincial y la consiguiente instalación de los poderes estatales. En 1957 y en el marco del gobierno de facto se dictaron las respectivas constituciones provinciales y un año después se instalaron las autoridades electivas. Empero, al poco tiempo, Chubut y Santa Cruz fueron escenario de agudas crisis políticas que provocaron el desplazamiento de sus autoridades.

Al interrogarnos sobre las razones por las que los espacios sub-nacionales<sup>3</sup> presentaron tempranamente crisis institucionales que lesionaron gravemente el tejido democrático en construcción, debemos referir no sólo a lo que Antonio Gramsci (1984) denominaba el “clima de época” como generador de estrategias y formas similares de procesar los conflictos, sino también al trayecto histórico de cada espacio que puede influir o condicionar la modalidad asumida para la resolución de conflictos.

En nuestro país y de modo similar a los países latinoamericanos,<sup>4</sup> los Territorios Nacionales fueron establecidos en forma simultánea a la campaña militar contra los indígenas desarrollada en el sur y noreste del país. Abarcaron nueve gobernaciones centralizadas que coexistieron con las catorce provincias históricas fundadas entre 1819 y 1821. Acorde con las tendencias imperantes para la organización de espacios de frontera, sus autoridades fueron designadas desde el Estado nacional y los habitantes carecieron de derechos políticos plenos. Si bien la ley N° 1532/1884 de Territorios Nacionales indicaba el requisito poblacional para la concesión de la autonomía, esta condición no fue respetada por el Estado nacional y la estructura territorial se mantuvo sin cambios sustanciales durante más de setenta años.

En los Territorios Nacionales la permanencia como espacio centralizado implicó el avance estatal y la imposibilidad de ejercicio pleno de la ciudadanía política. No sólo los escasos resquicios para el sufragio -Consejo Municipal y juzgados de paz- fueron cancelados durante los gobiernos de facto o anulados por el gobierno nacional, sino que le fueron negados los derechos de representación ante el Congreso y de elección de autoridades nacionales. Así estos espacios al inaugurar el orden provincial, habían tenido un insuficiente ejercicio previo del poder político, ya que toda decisión era tomada desde el gobierno central con escasa o nula

<sup>3</sup> Consideramos apropiado utilizar la perspectiva de análisis sub nacional no sólo por su potencialidad analítica sino porque nos permite observar las variaciones territoriales de un mismo fenómeno político y complejizar o cuestionar las interpretaciones nacionales (Leoni y Solís Carnicer, 2012; Mauro, 2016).

<sup>4</sup> A modo de ejemplo México tuvo Territorios Nacionales o Federales a partir de 1824, Colombia desde 1845, Chile desde 1853. Venezuela desde 1864, Brasil desde 1903.

participación del gobierno y la sociedad territorial. Además las fuerzas políticas nacionales no demostraban mayor interés por establecer filiales dado el carácter exclusivamente local del voto territorial. Así en los procesos electorales se presentaban partidos vecinales o proto-partidos, generalmente de orientación conservadora.

A partir de la instalación efectiva de las primeras autoridades, el ejercicio del poder político en las provincias patagónicas se reveló como conflictivo, registrándose disputas intra poderes en Neuquén y Río Negro que no pusieron en riesgo la gobernabilidad y fueron solucionadas al interior del sistema político provincial. Pero en Chubut y Santa Cruz los gobiernos electivos no lograron sostenerse debido a la aguda crisis política desatada.

En este marco contextual el objetivo de este artículo es indagar acerca de las coyunturas críticas que atravesaron ambas provincias para interpretar las razones de la imposibilidad del mantener la gobernabilidad al no poder dar resolución a los conflictos y tensiones planteadas. Dado que Chubut y Santa Cruz fueron creadas en el mismo tiempo histórico, nos centraremos en analizar en forma conjunta cómo se procesó en ellas los inicios de la vida política en la provincia, para interpretar cuáles fueron las variables que operaron para la generación de conflictos de gravedad institucional. Creemos que para empezar a desbrozar estas cuestiones, resulta importante tener en cuenta la influencia de lo que se ha denominado el “legado territorial” sobre las provincias patagónicas. Con este concepto no referimos a la pervivencia de rasgos propios de la etapa centralizada que pudieron haber influido negativamente sobre la sociedad civil y el ejercicio del poder. Por ejemplo, el absentismo de la fórmula gubernativa en el cargo, la recurrencia al Estado para solucionar conflictos, las disputas violentas no saldadas entre facciones, la imposibilidad de diálogo y de consenso. A los fines analíticos, para este artículo deslindamos del mismo las características más visibles de los primeros años del orden institucional provincial que aparecen como rémora de la estructura funcional de los Territorios Nacionales. Estos componentes del legado territorial podrían llegar a condicionar el orden político e institucional de las provincias del sur sobre todo teniendo en cuenta que el Estado provincial se hallaba en una etapa inicial de construcción y que aún persistían, en los primeros años autonómicos, muchas de las orientaciones o modalidades propias de la etapa centralizada. Ese sustrato es el que proponemos analizar para interpretar los momentos fundacionales de las provincias sureñas, razón por la que nos centramos en los dos primeros gobiernos constitucionales.

En este sentido, consideramos que la interpretación acerca de la intensidad de los conflictos en Chubut y Santa Cruz se relacionarían con disputas y rivalidades intrapartidarias provenientes de las campañas electorales previas agravadas por el absentismo de los mandatarios, el involucramiento de la prensa regional en los conflictos y el traslado a la arena provincial de las tensiones al interior de los partidos oficiales, la Unión Cívica Radical Intransigente (en adelante UCRI) entre 1958 y 1962 y representada en la presidencia de Arturo Frondizi; y la Unión Cívica Radical del Pueblo (UCRP) entre 1963 y 1966 con la gestión presidencial de Arturo Illia.

La cuestión a abordar nos remite al problema del poder, que constituye una de las perspectivas analíticas más fértiles para la comprensión de los procesos históricos. Desde el ámbito específico de las relaciones entre gobernantes y gobernados, el Estado constituye una forma de dominación en la que el poder se encarna, se transforma y se construye en forma permanente. Debido a esto, la relación Estado y poder es ineludible y estrecha: el momento fundacional de un Estado, la etapa inicial de su construcción, resulta simultánea a la construcción del campo del poder en el que se lucha- sobre todo- por el poder sobre el Estado. Del mismo modo y siguiendo a Hugo Zemelman (2007), debemos considerar al trayecto histórico-político de una región, provincia o Estado como resultante de la manera como las fuerzas sociales devinieron fuerzas políticas, la forma en que se estructuró la conciencia social y las prácticas colectivas que definen y traducen una identidad cultural compartida. El Estado como condensación de fuerzas sociales articula y moldea sus tres dimensiones -la burocracia, el sistema legal y la identidad colectiva- y lo hace mientras se está organizando. Por ello y como afirma el politólogo argentino Guillermo O'Donnell (2003), el continente tridimensional del Estado no surge abruptamente de una normativa y se presenta ya definido *per se*, sino que se construye socialmente en función de la relación de fuerzas existente.

Asimismo, definimos la gobernabilidad como la convergencia sinérgica entre las condiciones que afectan la acción de un gobierno y el contexto socio-económico en que este actúa. En consecuencia, la conformación del gobierno desde la perspectiva del juego de los partidos políticos y el proceso de toma de decisiones aunado con el legado histórico de una sociedad, condicionan su legitimidad y eficacia. Cuando el juego de la política debilita al gobierno, la sociedad opera con excesivas demandas y éste se muestra incapaz de dar respuesta, se genera una crisis política que provoca inestabilidad, lesiona la legitimidad, limita su accionar y afecta de este modo la gobernabilidad. (Alcántara Sáez, 2009).

Sobre los conflictos institucionales en los primeros gobiernos constitucionales del sur existen pocos trabajos específicos. La mayoría de los estudios abordan la problemática política en las provincias del norte patagónico. (Ruffini, 2014; Masés y López Cuminao, 2012; Camino Vela, 2011; Arias Bucciarelli, González y Scuri, 1993). Para Santa Cruz se analizaron los momentos políticos de crisis entre los poderes tanto en 1960 como en 1964, su impacto en la Legislatura provincial y la figura del gobernador Mario Paradelo (1958-1960) (Vilaboa, 2010; Hudson, 2000; Medina y Ballinou, 2006; Ballinou, 2000). Para Chubut, la crisis política ha sido trabajada desde la conformación de partidos políticos en la década de 1960 (Masés y Gallucci, 2009), el periódico *Jornada* de Trelew en lo atinente al proceso de juicio político al gobernador Roque González en 1965 (Williams, 2010) y desde la perspectiva identitaria chubutense (Cabral Márquez, 2007).

Este artículo pretende aportar en la problemática historiográfica de las "nuevas provincias del sur" que como se ha señalado, jerarquiza la singularidad de estos espacios en su relación hacia el interior de las fuerzas políticas y con el Estado nacional (Perrén y Pérez Alvarez, 2009). Para validar la hipótesis, utilizaremos fuentes primarias fundamentalmente la documentación contenida en el Fondo del Centro de Estudios Nacionales (CEN) que conserva los archivos del ex Presidente

Arturo Frondizi, los debates en las Legislaturas provinciales y artículos periodísticos tanto regionales como nacionales.

### **La Patagonia en el contexto político nacional**

A partir de 1955, Argentina inició una etapa signada por el predominio de los militares como factor de poder. Las fuerzas partidarias de mayor relevancia entraron en crisis y el escenario político presenció la alternancia entre gobiernos civiles de ostensible debilidad y gobiernos de facto con prácticas represivas violentas y vulneratorias de los derechos humanos. La proscripción del peronismo -y del comunismo- convirtió a los mandatos constitucionales de Arturo Frondizi (1958-1962) y Arturo Illia (1963-1966) en lo que Marcelo Cavarozzi (2006) llamó una semi-democracia, democracia incompleta o tutelada, caracterizada por la emergencia de un sistema político dual con mecanismos parlamentarios y extra-institucionales de hacer política. La crisis de representación y legitimidad de los partidos políticos no pudo resolverse y ninguna de las fuerzas en pugna logro predominar, generándose lo que en términos gramscianos constituiría un verdadero “empate hegemónico”. El rol de los militares y la proscripción del peronismo que originó la llamada “resistencia” con protagonismo obrero configuraron las claves de bóveda de un proceso que fragmentó la sociedad y la política argentina en torno al problema peronista.

El dilema que atravesó la autodenominada “Revolución Libertadora” (1955-1958) se centró en hallar la manera de construir una fórmula política sin la participación del peronismo, movimiento que procuraba neutralizar mediante un profundo proceso de desperonización que tenía como objetivo o bien la desaparición del peronismo de la escena política o su potencial integración a las fuerzas políticas consideradas “democráticas”: el radicalismo, socialismo, los demócratas-nacionales y la democracia cristiana. El sesgo autoritario-dictatorial del gobierno de la “Revolución Libertadora” provocó persecuciones cuyos destinatarios fundamentales fueron el Partido Peronista y el Partido Comunista, fuerzas políticas que quedaron incluidas en el colectivo de la exclusión.

En 1957 el desgaste del régimen militar debido a dificultades en el manejo de la economía y la oposición sindical posibilitó una apertura política limitada. El gobierno militar convocó a elecciones para dictar la constitución de las nuevas provincias y reunir una Convención Constituyente nacional. Con una mayoría de votos en blanco provenientes del peronismo y severos cuestionamientos a su legitimidad, la Convención nacional se quedó sin *quórum* pero convalidó la derogación de la Constitución peronista de 1949 y la restauración de la Constitución de 1853 conservando únicamente los derechos sociales de los trabajadores. Se convocaron elecciones nacionales para presidente y vice, diputados y senadores y gobernadores provinciales. En el marco proscriptivo, en febrero de 1958 la agrupación partidaria con mayores posibilidades de obtener el triunfo era la Unión Cívica Radical, que había sido parte del arco opositor al peronismo. Las dos divisiones en que se había fragmentado el radicalismo dos años antes -la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI) y la Unión Cívica Radical del Pueblo (UCRP)-

disputaron los cargos nacionales, provinciales y municipales. La UCRI se impuso en gran parte del país con el apoyo del peronismo, que acató mayoritariamente la orden de Perón de votar al candidato ucrista. El 1º de mayo de 1958 se restableció el orden institucional con la asunción de la fórmula Arturo Frondizi-Alejandro Gómez.

En la Patagonia, las Convenciones Constituyentes sesionaron con mayoría ucrista siendo la UCRP la segunda fuerza política. En 1958 las elecciones de gobernador y legisladores mostraron un contundente triunfo de la UCRI, cuyos candidatos obtuvieron las gobernaciones provinciales y seis de los ocho electores para presidente y vice. En Santa Cruz la UCRI obtuvo la gobernación, la mayoría en la Legislatura y los dos senadores nacionales que le correspondían (Lafuente, H., 1986) En Chubut la UCRI venció con holgura, al igual que en las provincias de la norpatagonia.

Pero Frondizi no pudo sostenerse, jaqueado por los innumerables planteos militares y la desarticulación del pacto con el peronismo proscrito. En 1962 un nuevo golpe militar desplazó al presidente y produjo un interregno de facto liderado por un civil, el presidente del Senado José María Guido, vinculado a la Patagonia ya que su desempeño profesional como abogado y su carrera política se habían efectuado en Viedma, capital de Río Negro .

En 1963 la fractura interna del orden castrense generada por los enfrentamientos armados entre azules y colorados no fue saldada y se decidió la salida electoral. En todo el país se impuso la UCRP, con la fórmula Arturo Illia-Carlos Perette contabilizando un exiguo 26% de los sufragios.

En las provincias patagónicas, la UCRP obtuvo el triunfo en Río Negro, Chubut y Santa Cruz. El voto en blanco ocupó el primer lugar en Río Negro y el segundo lugar en Chubut y en Santa Cruz. En Neuquén los guarismos fueron diferenciados de los nacionales ya que se impuso un partido provincial- el Movimiento Popular Neuquino- con Felipe Sapag como gobernador, con el 51,74% de los votos y la mayoría en la Legislatura. Como se observa las provincias patagónicas -con la excepción de Neuquén- acompañaron los cambios en el escenario político nacional reproduciendo a escala sureña la orientación electoral dominante.

En poco tiempo la presidencia de Illia se debilitó por la oposición militar y la inercia de los partidos políticos, sufriendo un nuevo golpe institucional que provocó la caída del gobierno en 1966.

### **Chubut y Santa Cruz en crisis.**

#### *El orden provincial en las nuevas provincias del sur*

Como se advierte, el contexto nacional en el que las nuevas provincias iniciaban su autonomía era complejo y atravesado por la conflictividad intrapartidaria y la militarización del poder. Esta coyuntura de inestabilidad política, demostrativa de una profunda crisis orgánica en el sentido gramsciano, conspirará en contra de la gobernabilidad y provocará la agudización de las tensiones existentes y de los conflictos latentes o manifiestos.

Según la organización prevista en las cuatro constituciones provinciales sancionadas en 1957, las provincias tenían como autoridad ejecutiva un gobernador y un vicegobernador en Chubut, Neuquén y Santa Cruz, mientras que en Río Negro se estipuló un poder ejecutivo unipersonal. La Legislatura en las cuatro provincias era unicameral, compuesta de una bancada mayoritaria como resultante de la aplicación del sistema D'Hont y con representación de las mayorías y minorías. En las cuatro provincias se conformó un Superior Tribunal de Justicia compuesto de tres jueces.

Pero el orden institucional de las nuevas provincias del sur se hallaba en construcción. Si bien se habían producido algunas transformaciones desde la intervención federal en 1955, faltaba mucho por definir en la estructura de las provincias, que debían organizarse para darle una dirección a un proceso histórico construido socialmente. El pasaje de un gobierno centralizado a autónomo, de una población con derechos políticos restringidos a ciudadanos plenos, de prácticas electorales facciosas y esporádicas protagonizadas por agrupaciones vecinales o proto-partidos a la instalación de filiales de los partidos de alcance nacional-UCRI, UCRP, Democracia Cristiana, Conservador Popular entre otros-, implicaba una completa mutación de la manera en que se venía ejerciendo la política.

Por otra parte, al asumir el *status* provincial la población no sólo elegía gobernador e integrantes de la Legislatura provincial sino que participaba en las elecciones nacionales pudiendo obtener en la Cámara de Diputados -que se elegía según la cantidad de población- al menos un mínimo de dos representantes. En el Senado el número de legisladores era fijo, dos por cada provincia y dos por la capital del país. Obviamente con la participación en las contiendas electorales nacionales se introdujo la injerencia -directa o indirecta- de autoridades partidarias nacionales y del mismo Poder Ejecutivo sobre la política provincial.

De este modo los gobiernos provinciales de Chubut y Santa Cruz se vieron incluidos forzosamente en la política nacional mientras que encaraban su gestión después de campañas electorales que estuvieron atravesadas por tensiones y disputas por el liderazgo entre los candidatos de una misma fuerza política.

#### *Las relaciones ejecutivo-legislativo en Santa Cruz. La recurrencia al juicio político*

En Chubut y Santa Cruz la situación política presentó aristas singulares y conflictivas. En ambas provincias y a diferencia de lo ocurrido en la norpatagonia que logró procesar y resolver las disputas entre poderes, los gobernadores debieron afrontar la instancia de juicio político impulsado por la Legislatura aunque con modalidades y consecuencias disímiles que procuraremos interpretar. Dada la gravedad institucional de la medida y teniendo en cuenta que las provincias iniciaban una etapa autonómica, resulta indispensable preguntarnos las razones por las que no se logró arribar a consensos superadores de las crisis cuyo alcance excedió el marco estatal, involucrando a sectores económicamente dominantes y que tuvieron intervención-directa o indirecta-sobre los hechos. Del mismo modo tanto el poder Ejecutivo como el Congreso nacional recogieron las argumentaciones de uno u otro sector implicado, asumiendo posturas explícitas frente a los hechos.

Santa Cruz constituía un territorio en el que los grupos dominantes-fundamentalmente estancieros terratenientes- operaban desde la etapa territorial sobre la política local en pos de asegurar sus intereses. La modalidad de acción era la participación en medios de prensa escritos y radiales así como la capacidad de presión sobre los funcionarios territoriales y nacionales. En una provincia con escasa densidad poblacional, las estancias se dedicaban a la cría y elaboración en frigoríficos de la carne ovina. Al ser un territorio de fuerte componente migratorio-especialmente chileno- y de gran extensión, resultaba difícil articular las localidades entre sí. Por ello el núcleo más importante de la provincia se centraba en la capital de la gobernación, la ciudad de Río Gallegos. (Sosa, P, 2015)

En Santa Cruz, la campaña electoral de 1958 encabezada por dos líneas internas de la UCRI, lideradas por Pablo Borrelli y Mario Paradelo, había ocasionado tensiones al interior de esa fuerza política (Vilaboa, J, 2010). Al asumir el gobierno Paradelo dichas tensiones no se habían saldado y el conflicto político estaba en ciernes.

Paradelo, abogado entrerriano radicado en Río Gallegos y ex convencional constituyente provincial, estuvo acompañado por Miguel Madroñal, proveniente de la zona norte de la provincia. Las relaciones entre ambos mandatarios no fueron armoniosas y se crisparon cuando el vicegobernador Madroñal creó una línea política interna –el Movimiento Radical Intransigente- a la vez que manifestaba públicamente su desacuerdo con los nombramientos efectuados en el gabinete y en la justicia provincial.<sup>5</sup>

En Santa Cruz la crisis comenzó a evidenciarse en sólo dos años de gestión. En julio de 1960 el vicegobernador Madroñal fue sometido a juicio político, impulsado por una alianza entre la UCRI y la UCRP y con la abstención de la Democracia Cristiana. La acusación formal se relacionó con incumplimiento de los deberes como funcionario público, abandono de las funciones por tiempo excesivo e irregularidades en los nombramientos y en la administración de la Legislatura.<sup>6</sup> Aparentemente las tensiones originadas en disputas partidarias previas operaron para que un sector de la UCRI en la Legislatura, enfrentado con el vicegobernador, impulsara el juicio político.

El gobernador Paradelo no apoyó a su vice y Madroñal fue destituido. En esa instancia el vicegobernador alegó que “Las instituciones de la provincia se encuentran tan comprometidas que no se si resistirán otra operación Madroñal”.<sup>7</sup> La destitución de Madroñal fue calificada por el abogado defensor Carlos Moreno como una “...burda trama en la que Santa Cruz, nueva en el concierto de las provincias argentinas y en el camino de las instituciones republicanas, escribe por designio de la

<sup>5</sup> República Argentina. Archivo de la Biblioteca Nacional. *Fondo del Centro de Estudios Nacionales Dr. Arturo Frondizi* (en adelante Fondo CEN), Sub-Fondo presidencia Arturo Frondizi, 03.3.9.1.2, Unidad de Conservación (en adelante UC) N° 1, Secretaría de Informaciones del Estado (en adelante SIDE). Informativos periódicos, *Panorama Político*, 24 de diciembre de 1959, p.58.

<sup>6</sup> “Declararon testigos en el juicio político al vicegobernador Madroñal” *La Prensa*, Buenos Aires, 7 de julio de 1960, p.6, col 7.

<sup>7</sup> “Prosiguió en Río Gallegos el juicio al vicegobernador”, *La Prensa*, Buenos Aires, 12 de julio de 1960, p. 7, col 4.

mayoría parlamentaria de la UCRI las primeras páginas abyectas de su historial público”.<sup>8</sup>

Empero la gobernabilidad no pudo mantenerse. Las disputas en la campaña electoral y el desplazamiento de Borrelli como candidato generaron nuevas tensiones, aunado a las críticas por la gestión de gobierno. Al poco tiempo, el gobernador debió afrontar la hostilidad legislativa. Nuevamente la UCRI avaló el pedido de la UCRP, actitud llamativa de un partido que debería haber sostenido a su gobernador y no enfrentarlo.<sup>9</sup> Las primeras acciones legislativas implicaron una catarata de pedidos de informes e interpelación a los ministros del gabinete.<sup>10</sup> Las discrepancias partidarias se basaban en los nombramientos efectuados, en los que no siempre se designaban ucristas y se preferían personas de confianza del gobernador que no eran oriundos de la provincia o pertenecían al peronismo proscrito. Se adujeron también causales vinculados con los frecuentes viajes y pedidos de licencia del gobernador, absentismo que no constituía novedad ya que había atravesado toda la etapa territorial y cuya continuidad en los gobiernos provinciales patagónicos resulta llamativa. Al mismo tiempo y desde el diario *La Opinión*, su director Juan Hilarión Lenzi, vinculado a los sectores terratenientes rurales, iniciaba una persistente campaña en contra del gobernador afirmando que Paradelo había incurrido en el uso discrecional de los recursos estatales y no logró abordar los problemas más importantes de la provincia. En un texto que recoge varias de las publicaciones de *La Opinión*, Lenzi fundó su postura, expresando que la separación del gobernador estaba perfectamente justificada y permitiría organizar un gobierno de exclusiva mayoría ucrista. (Lenzi, J.H., 1960) A través suyo hablaban los grupos terratenientes locales, nucleados en la Sociedad de Río Gallegos y que según Paradelo eran grupos anti provincialistas y en contra del desarrollo industrial de la provincia que el gobernador quería impulsar.<sup>11</sup>

Ante la situación Frondizi envió autoridades partidarias y diputados nacionales al sur para tomar conocimiento de los hechos y del clima político imperante. Recibió a Paradelo, quien viajó a Buenos Aires y se entrevistó con la Mesa Directiva del Comité Nacional de la UCRI. El gobierno nacional decidió no intervenir federalmente la provincia mientras el conflicto siguiera su cauce constitucional. Al mismo tiempo diputados ucristas encararon negociaciones en Buenos Aires a

<sup>8</sup> “Actuó ayer la Sala Juzgadora que entiende en el juicio al vicegobernador Madroñal”, *La Opinión*. Río Gallegos, 9 de julio de 1960, p. 1, col 6-7.

<sup>9</sup> “Prosiguió en Río Gallegos el juicio al vicegobernador”, *La Prensa*, 8 de julio de 1960, p.7, col 4; “Panorama político”, *La Nación*, Buenos Aires, 1º de julio de 1960, p.6, col 5-6.

<sup>10</sup> Además de la UCRI que tenía 13 de las 24 bancas, estaba la UCRP con siete bancas, el partido Conservador Popular con tres bancas y la Democracia Cristiana con una banca.

<sup>11</sup> Fondo CEN, Sub fondo presidencia Arturo Frondizi, Sistema político. Política provincial.03.4.9.2, UC N° 8, *Examen de los cargos formulados por la acusación en el juicio político seguido al gobernador de la provincia*. Memorandum del gobernador de Santa Cruz. El gobierno contesta la acusación, f.1. Juan Hilarión Lenzi estaba vinculado a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, propiedad de la familia Braun –Menéndez Behety.

principios de octubre pero ante lo que consideraron falta de respuesta concreta, decidieron suspenderlas y anunciar la decisión de juicio político al gobernador.<sup>12</sup>

Como expresamos, la iniciativa del juicio político provino de la UCRP en alianza con el Partido Conservador Popular con el aval ucrista. La Constitución provincial en su sección 8° consideraba al juicio político una atribución exclusiva de la Legislatura, quien a tal fin se dividía en Sala acusadora-presenta los cargos- y la Sala juzgadora que aplica la sanción. Para establecer la condena, el cuerpo legislativo debía tener una mayoría especial de dos tercios de los votos.

Las acusaciones más significativas versaron sobre malversación de fondos, abuso de autoridad, violación de los deberes de funcionario público, falta de reglamentación de leyes y abusos en el sistema de compras directas así como planteos relacionados con el Convenio con la Compañía norteamericana Texas Butadiene para la explotación petrolífera.<sup>13</sup> El gobernador fue objeto de 22 cargos despachados en tiempo récord, en solo veinte horas, dictándose sentencia rápidamente al decidir la suspensión del gobernador el 17 de octubre de 1960. El Superior Tribunal de Justicia actuó en consonancia con la Legislatura y mediante acordada del 18 de octubre de 1960 avaló la suspensión y reconoció como gobernador interino al vicepresidente primero legislativo Luis Victorino Carrizo.<sup>14</sup>

La crisis se agudizó al involucrarse el poder judicial y pronunciarse en contra del gobernador. Evidentemente la postura asumida por la justicia y la oposición legislativa no permitió abrir canales de mediación y la legitimidad del gobierno quedó menguada. Para Paradelo, lo que subyacía en el juicio político era la intención de la Legislatura de avasallar el poder Ejecutivo para restarle fortaleza y poder: "Esta tentativa premeditada de juicio político al gobernador-estudiada secuela del seguido recientemente al vicegobernador-reconoce como único fundamento cierto el notorio propósito de un grupo de legisladores de avanzar sobre el poder Ejecutivo procediendo a su liso allanamiento asegurando por ese medio la primacía omnímoda del poder Legislativo".<sup>15</sup> Pero no se registra en las fuentes un intento de acercamiento y dialogo del gobernador hacia los otros dos poderes del Estado.

En la Legislatura las argumentaciones carecían de objetividad. La personalización del conflicto en la figura del gobernador calificado como "inoperante" y "demagogo" desplazó la crisis hacia un terreno más personal. Algunos legisladores santacruceños demostraron un rígido localismo, aludiendo al origen extra-patagónico del gobernador y a la generosidad de la provincia que abre los brazos al primero que llega: "Lo hicimos mandatario de nuestro primer gobierno

<sup>12</sup> Fondo CEN, Sub fondo presidencia Arturo Frondizi, Sistema político. Política provincial.03.4.9.2, UC N° 8, *Examen de los cargos formulados por la acusación en el juicio político seguido al gobernador de la provincia*. Memorándum del 14 de octubre de 1960, f 1.

<sup>13</sup> Otros cargos fueron desorden en la administración y carencia de iniciativas legislativas o veto a leyes, la omisión en la realización del Censo Escolar, la falta de envío de ropa y calzado a las escuelas así como la falta de un plan concreto para el manejo de la tierra pública y la organización del poder judicial.

<sup>14</sup> Provincia de Santa Cruz. Honorable Legislatura .*Diario de Sesiones*. (en adelante PSC-DS) año de 1960, sesión del 24 de noviembre, pp. 1409-1410.

<sup>15</sup> Fondo CEN, Sub-Fondo presidencia Arturo Frondizi. Sistema político. Política provincial, 03.4.9.2, UC N° 8, *Memorándum del gobernador de Santa Cruz. El gobierno contesta la acusación* , f 1.

constitucional. Desgraciadamente habíamos abierto la puerta al caballo de Troya en nuestra ciudadela”.<sup>16</sup> Para el gobernador, eran “diputados con pasión beligerante y no jueces ecuanimes y serenos”<sup>17</sup>

Paradelo no pudo o no supo resolver el conflicto, abrir canales de mediación y conservar la legitimidad. Al no poder administrarlo, solicitó la intervención federal a la provincia.<sup>18</sup> En notas tanto al presidente como al ministro del Interior Alfredo Vítolo, Paradelo alegó la existencia de un conflicto de poder que el calificaba como “de imposible resolución” y que requería la inmediata intervención del Estado nacional. Denunció a diputados como Justo Alsina y Mario Lurbe por malversación comprobada de fondos y expresó que su desplazamiento se explicaba en la reticencia de los grupos dominantes y sus voceros legislativos para evitar expropiaciones de tierras e investigar irregularidades en el uso de fondos públicos. De esta manera desplazaba geográficamente la atención –y solución- del conflicto hacia el norte, a Buenos Aires.<sup>19</sup> Esta apelación a la intervención federal que implicaba depositar en el Estado nacional la resolución del conflicto, práctica habitual en la etapa territorial, revela una debilidad ostensible en su liderazgo y fue la puerta de entrada para que rápidamente otros actores ingresaran al conflicto –como los medios de prensa- y agravaran la crisis.

En Santa Cruz, Paradelo resistió y siguió actuando desconociendo la medida suspensiva aplicada. Conformó el despacho en la jefatura de policía y nombró sus ministros con el apoyo de algunos de los intendentes ucristas. El conflicto se visibilizó más aun al coexistir dos gobiernos paralelos-Paradelo y Carrizo- con sus respectivos gabinetes y resoluciones escritas. La policía provincial quedó fragmentada en apoyo de uno u otro mandatario en medio de una situación confusa de detenciones, ataques a propiedades y el virtual sitio a la Casa de Gobierno, refugio del gobernador constitucional. Se denunciaron intimidaciones, detenciones y bloqueo para el envío de víveres a la Casa de Gobierno donde se había instalado Paradelo. Los cadetes de la Escuela de la Policía fueron armados con ametralladoras y fusiles conjuntamente con los Bomberos provinciales. Simultáneamente y según las expresiones de Paradelo, funcionarios judiciales organizaron comandos civiles en defensa del gobernador Carrizo. Como denunció Paradelo “Las medidas fueron extremadas en un ostensible y aparatoso afán de intimidación pública que, desde luego, no surtió ningún efecto.”<sup>20</sup>

<sup>16</sup> PSC-DS, Año de 1960, sesión del 25 de noviembre, p.1412.

<sup>17</sup> Fondo CEN, Sub-Fondo presidencia Arturo Frondizi. Sistema político. Política provincial, 03.4.9.2, UC 8, *Memorandum del gobernador de Santa Cruz. El gobierno contesta la acusación*, f 5.

<sup>18</sup> Fondo CEN, Sub Fondo presidencia Arturo Frondizi, Secretaria de Inteligencia del Estado. Informativo de periódicos. Boletín Semanal de prensa.03.3.9.1.6, UC 2, Comentario a un artículo del Diario *El Mundo* del 31 de diciembre de 1960, f 1.

<sup>19</sup> Fondo CEN, Sub Fondo presidencia Arturo Frondizi, Sistema Político. Política provincial. Archivo Personal Santa Cruz N° 1844, .03.4.9.2, UC 8. *Copia del memorial entregado al ministro del interior Dr. Alfredo Vítolo reiterando el pedido de auxilio federal para mantener el ejercicio del Poder Ejecutivo constitucional de Santa Cruz*, 2 de enero de 1961.

<sup>20</sup> Fondo CEN, Subfondo Presidencia Arturo Frondizi. Política y áreas de gobierno. Sistema Político. Política provincial. UC N° 8, 03.4.8.1.3. Provincia de Santa Cruz. *Nota del gobernador Mario Paradelo al Director General del ministerio del Interior Mario Cornell*, 27 de noviembre de 1960, f 15.

Ante la situación de violencia imperante, el gobierno de Frondizi decidió intervenir mediante los Comandos CONINTES, medida solicitada tanto por Paradelo como Carrizo.<sup>21</sup> Simultáneamente, una nueva acordada del Superior Tribunal de Justicia, disponía la realización de un sumario criminal al gobernador por arrogarse atribuciones inexistentes.<sup>22</sup> Ante esta disposición, Paradelo quedó detenido por casi dos meses en la Comisaría I de Río Gallegos, la ciudad capital de la provincia. En esa oportunidad expuso “Las instituciones en Santa Cruz están a merced de un grupo de delincuentes sediciosos y prevaricadores que carecen del apoyo del pueblo .No nos arredra ni nos detendrá esa inminente amenaza que se cierne sobre nuestra persona porque tenemos conciencia y responsabilidad y estamos tranquilos en cuanto a la justicia, verdad y razón que nos asiste”.<sup>23</sup>

Para fundar su posición, Paradelo solicitó la opinión de juristas y figuras de prestigio reconocido como Carlos Sánchez Viamonte, Ricardo Zorraquín Becu, Salvador Fornieles, Mauricio Ottolenghi, Jaime Oliver y Alberto Padilla. Las respuestas escritas coincidían en señalar que la cuestión Paradelo era netamente un problema provincial y que se debían aguardar los treinta días corridos dispuestos para el fallo y en caso de no producirse reasumir el gobierno inmediatamente. Ante la detención del gobernador dispuesta por el Tribunal Superior de Justicia que le había iniciado juicio criminal, aseguraron que el gobierno nacional debería haber intervenido para sostener al gobernador. A su vez, el dirigente político Arturo Jauretche expresó su solidaridad con Paradelo y le aconsejó convocar al pueblo para su defensa.<sup>24</sup> La opinión de los juristas tuvo repercusiones nacionales y fue expresada en una reunión del Senado Nacional en donde quedó en evidencia la falta de apoyo de Paradelo por parte de las principales espadas de la legislatura provincial- Demetrio Argiropolus, Alcides Pérez Gallart y Horacio Agulla-, así como los senadores Carlos Lebrero y Bartolomé Pérez.<sup>25</sup>

Finalmente la situación llegó a un punto muerto que benefició al gobernador. La Sala Juzgadora no mantuvo la misma actividad frenética que la Sala Acusadora y dejó vencer en demasía los plazos estipulados. Tampoco llamó al gobernador a ejercer su defensa .Ante esto, en marzo de 1962 el Superior Tribunal de Justicia intervino nuevamente pero esta vez a favor del gobernador, declarando nulo el fallo del 29 de diciembre de 1960 y reponiendo a Paradelo en su cargo. (Ballinou, J.B, 2000). Paradelo reasumió inmediatamente el cargo señalando su voluntad de evitar el

<sup>21</sup> Durante el gobierno de Arturo Frondizi (1958-1962) se implementó el Plan de Conmoción Interna del Estado (CONINTES) en el que los militares asumieron funciones represivas ante conflictos gremiales o políticos. En el caso de los Comandos CONINTES, dependían directamente del Secretario de Guerra.

<sup>22</sup> PSC-DS, año de 1960, sesión del 24 de noviembre, p. 1409.

<sup>23</sup> Fondo CEN. Subfondo Presidencia Arturo Frondizi. Sistema Político. Política provincial. Archivo Personal Santa Cruz 1844 UC 8, 03.4.9.2, *Copia del memorial entregado al Ministro del interior Dr.-Alfredo Vitolo reiterando el pedido de auxilio federal para mantener el ejercicio del poder ejecutivo constitucional de Santa Cruz*, 2 de enero de 1961, f 2v.

<sup>24</sup> Fondo CEN, Sub-Fondo Presidencia Arturo Frondizi, Sistema político. Política provincial. Provincia de Santa Cruz, UC 8, 03.4.9.2, *La legislatura frente a la ley en la provincia de Santa Cruz* .Folleto impreso, f 21

<sup>25</sup> Cfr. artículos de *La Razón* del 13 de diciembre de 1960 y *La Nación*, 16 de diciembre de 1960. .

revanchismo: "...no retorno al poder de Santa Cruz para atar mi desempeño a ofensas, agravios y sombras. Ninguna de ellas ha podido alcanzar mi altura...he de esclarecer y levantar, y aplastar uno a uno los cargos que se han arquitectado en mi contra para urdir el juicio político, y entonces, con el peso abrumador de la justicia, he de aplastar la infamia".<sup>26</sup>

Pero el gobernador renunció el mismo día. Evidentemente la situación lo había desgastado, no tenía apoyo y decidió retirarse. Alegó que había estado fuera del cargo más de un año y que le restaba poco tiempo de mandato como para continuar con el programa de trabajo emprendido.

### *Santa Cruz ante un nuevo juicio político*

En los sucesos de Santa Cruz de septiembre de 1964 se advierte una continuidad en las características que asumieron las disputas y las posturas detentada por la Legislatura provincial. Durante el gobierno de Rodolfo Martinovic, médico porteño radicado en Río Gallegos, Santa Cruz fue nuevamente epicentro de un conflicto de poder. El origen de la disputa se vinculó con los cargos en el gabinete que no habían favorecido a la mayoría de la UCRP sino a ucristas, lo que ocasionó la protesta del Comité Provincial de la UCRP. En esta oportunidad las fracturas al interior de la UCRP resultaron más notorias ya que en este conflicto se enfrentaron el gobernador y su ministro de gobierno Abdo Barcat-de la línea interna radical liderada por Amadeo Sabbatini -con la Legislatura, mayoritariamente vinculada al líder radical Ricardo Balbín y con la intervención de los medios de prensa: el periódico *La Opinión* -que como señalamos había actuado en el conflicto Paradelo- y la radio LU 12, propiedad de los Braun-Menéndez Behety .Ambos medios se hallaban enfrentados coyunturalmente con el periódico *El Rivadavia* y la Radio LU 14 afines al gobernador y a Barcat.

Los cargos al gobernador versaron sobre cuestiones tan diversas como el intento de división de la CGT local, los requisitos de ciudadanía impuestos para acceder a los cargos públicos que perjudicaban a nativos chilenos, represalias contra empleados del gobierno anterior, el nombramiento de funcionarios con antecedentes penales y la creación de una policía personal para vigilancia y persecución . Pero también estuvieron presentes las objeciones a la firma de contratos con la empresa Kayser, lo que revelaría la resistencia de los sectores dominantes, a través de sus voceros los legisladores, a impulsar iniciativas que afectaran sus intereses rurales.<sup>27</sup> Por otra parte, la adscripción de Martinovic a la UCRP fue puesta en cuestión no sólo por los nombramientos de funcionarios cercanos a la UCRI sino por la existencia de una línea política propia creada en 1962, el Partido de la Unidad Nacional. (Hudson, 2000) <sup>28</sup>

<sup>26</sup> Fondo CEN. Sub-Fondo Presidencia Arturo Frondizi. Sistema político. Política provincial. Provincia de Santa Cruz. UC 8, 03.4.8.2. *Discurso de Mario Paradelo al reasumir el cargo*, f 12.

<sup>27</sup> "Crisis de bolsillo en la Avenida Alcorta", *Primera Plana*, N° 97, 15 de septiembre de 1964, pp. 6-7.

<sup>28</sup> "La crisis política se agravó en Santa Cruz", *La Prensa*, 3 de septiembre de 1964, p.4, col 1-2;"Subsisten en santa Cruz dos gobiernos paralelos", *La Prensa*, 8 de septiembre de 1964, p. 1, col 1-3 y p.6, col.6-8.

En septiembre de 1964 y reactualizando lo sucedido en 1960, Martinovic fue suspendido y el gobierno quedó en manos del vicegobernador Cristóbal Varela. Los apoyos se dividieron: Martinovic estaba aliado a Barcat, de cuatro legisladores y de la Policía provincial, mientras que Varela tenía el aval de los Concejos Deliberantes de Río Gallegos y Luis Piedrabuena, el Tribunal de Cuentas y cinco diputados provinciales. Pero evidentemente la situación de Martinovic no era fácil de sostener. Ante el conflicto, el gobernador no trató de acercarse a los legisladores opositores y directamente disolvió la Legislatura el 5 de septiembre. Esta medida fue desconocida y motivó la toma del edificio por parte de los legisladores, quienes estuvieron allí por casi cien horas. Inmediatamente la Legislatura solicitó al gobierno nacional ayuda para sostener al gobernador interino frente al “estado de subversión existente en la provincia de Santa Cruz, provocado por el alzamiento contra la Constitución y la ley en que ha incurrido el Sr. Gobernador suspendido por la Sala acusadora de Diputados”. En una postura extrema, solicitaron la intervención de las Fuerzas Armadas para restablecer las instituciones provinciales.<sup>29</sup>

Esta vez la situación santacruceña fue caracterizada por el gobierno nacional como de “gravedad institucional”. Empero, se mantuvo prescindente y sólo se limitó a enviar un veedor oficial del ministerio del Interior a Río Gallegos. Por su parte el Senado se mostró reticente a dictar la intervención federal.<sup>30</sup>

La situación se mantuvo sin resolver y en mayo de 1965 se trató en el recinto legislativo un proyecto de ley que declaraba vencido el plazo para sustanciar el juicio político a Martinovic y disponía el archivo de las actuaciones ya que “La provincia, frente a tal estado de cosas, debe abandonar la posibilidad de que el conflicto sea resuelto por el gobierno nacional”.<sup>31</sup> El 3 de junio Martinovic reasumió el cargo.

### *Chubut en conflicto*

La provincia de Chubut tenía una orientación definida hacia la actividad comercial en función de la ganadería y su impronta petrolera concentrada alrededor de Comodoro Rivadavia, ex capital de la gobernación militar de la ciudad del mismo nombre (1944-1955) (Cabral Marques, 2007).

En 1963 había asumido el gobierno provincial Roque González, escribano comodorense acompañado de Atilio Viglione, ambos de la UCRP. En 1965 se renovaban dos bancas en la Cámara de Diputados y si bien la UCRP triunfó, el vicegobernador responsabilizó al mandatario por los resultados ya que la diferencia obtenida con el nuevo partido Unión Popular fue mínima a la vez que expresaba su disconformidad con el gobierno. Para Enrique Mases y Lisandro Gallucci (2009) en esa instancia se originó la sucesión de acontecimientos que llevarían al juicio político

<sup>29</sup> Provincia de Chubut. Legislatura. *Diario de Sesiones* (en adelante PCH-DS). Versión taquigráfica, año de 1964, sesión del 24 de septiembre, fs. 5-9. “La Legislatura de Santa Cruz se dirigió al Dr. Illia”, *La Prensa*, 14 de septiembre de 1964, p. 3, col.7.

<sup>30</sup> “El Dr. Vesco actúa como veedor en Río Gallegos”, *La Nación*, 8 de septiembre de 1964, p.16, col 1-2; “Regresa de Santa Cruz el veedor del gobierno”, *La Prensa*, 10 de septiembre de 1964, p.1, col 1-2 y p.5, col 4-6, entre otros.

<sup>31</sup> PCH-DS, Versión Taquigráfica, año de 1965, sesión del 3 de junio, f 10.

al gobernador. En este conflicto rápidamente la Legislatura –aunque con excepciones– se posicionó en favor del vicegobernador al igual que el Comité provincia de la UCRP. Pero una vez más y en palabras del mismo gobernador, los nombramientos en el gabinete fueron también motivo de las disputas.

Pero interpretamos que en Chubut el juicio político al gobernador Roque González significó el correlato de una pulseada política para ver realmente donde residía, por *dónde pasaba el poder* político en Chubut. A poco de asumir la UCRP manifestó su descontento con el mantenimiento de cargos ocupados por ucristas y presionó al gobernador para indicarle los nombres de sus colaboradores más cercanos, entre ellos los ministros de Gobierno y Economía.<sup>32</sup>

En Chubut, en el juicio impulsado en septiembre de 1965, los cargos fueron abundantes, precisos y graves. El gobernador fue acusado de abuso de autoridad y administración fraudulenta por parte de su propia bancada legislativa. La Comisión Investigadora reunida denunció un negociado con dinero proveniente de la venta de certificados de cancelación de deuda emitidos por Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), suma que no ingresó a la Tesorería provincial y que fue derivada a la banca privada. Según los mismos legisladores, esta situación fue el detonante del conflicto que provocó la disputa entre el gobernador y su partido.<sup>33</sup>

Por otra parte se mencionaron intervenciones del gobernador contra la autarquía bancaria y presiones ejercidas para obtener renuncias de miembros del Directorio del Banco Chubut y el posterior nombramiento de un interventor, facultad que aparece como cuestionada al no tener aval legislativo, mientras que la Sociedad Rural de Comodoro Rivadavia reclamaba a la Legislatura la normalización del directorio del Banco.<sup>34</sup> Como en el caso Santa Cruz en 1960 no faltaron las calificaciones personales que tildaban al gobernador de “ineficiente”, “egocéntrico” e “incapaz”.<sup>35</sup>

La hostilidad fue en aumento. El vicegobernador presentó la renuncia mientras a nivel partidario se desataba una cadena de casi treinta renuncias en abril.<sup>36</sup> El desacuerdo quedó de manifiesto al abrir el gobernador las sesiones legislativas el 1° de mayo, con la ausencia de la bancada oficial en el recinto. Por otra parte, simpatizantes del gobernador armaron comités de adhesión para tratar de evitar la suspensión y publicaron solicitadas en los medios locales, mientras el

<sup>32</sup> PCH-DS, Versión Taquigráfica, año de 1965, sesión del 12 de noviembre, f 12v.

<sup>33</sup> PCH-DS, Versión Taquigráfica, año de 1965, sesión del 1<sup>a</sup> de noviembre, Discurso del diputado José Alberto Eraso, f 38.

<sup>34</sup> PCH-DS, Versión Taquigráfica, año de 1965, sesión del 26 de noviembre, f 10.

<sup>35</sup> Otras acusaciones versaron sobre la violación de la autarquía del Consejo Provincial de Educación, la falta de respuesta a los pedidos de informes sobre el Departamento Provincial del Trabajo y delito de injuria contra el vicegobernador y el senador nacional Jorge López y contra los integrantes del directorio del banco Chubut quienes renunciaron en pleno a sus cargos.

<sup>36</sup> En el Boletín Oficial de la provincia de Chubut pudimos contabilizar 13 renuncias de funcionarios provinciales y del Banco Provincia entre abril y mayo. Cfr. Provincia de Chubut. *Boletín Oficial de la provincia de Chubut*, año de 1965, N° 157 del 30 de abril de 1965 y N° 159 del 31 de mayo de 1965.

Superior Tribunal de Justicia desconocía las facultades del gobernador para convocar a la fuerza pública.<sup>37</sup>

En esta instancia, los sucesos de Chubut se presentan como una cuestión netamente interna en la que el gobierno nacional no intervino. La resolución para el conflicto fue el juicio político al gobernador, promovido por la Legislatura y apoyado por instituciones de la sociedad civil como el Colegio de Abogados y Procuradores de Comodoro Rivadavia.<sup>38</sup>

Empero, la Legislatura no configuró un bloque acusador sin fisuras ya que se dieron disputas cruzadas en las que algunos legisladores de otras bancadas acusaron a la UCRP de urdir la trama del juicio para obtener la destitución del gobernador y así saldar sus disputas internas. Incluso al votarse la suspensión en octubre de 1965, legisladores de la Democracia Cristiana como Diego Zamit se abstuvieron, mientras que el legislador Osvaldo López del Partido Demócrata Progresista manifestó su desacuerdo por el atropello y avasallamiento de la Constitución Provincial realizado con este juicio.<sup>39</sup> La prensa reflejó estas posturas ya que Diego Zamit era director de *Crónica* y volcó en sus páginas lo que consideraba una componenda para perjudicar al gobernador con el tema de YPF y las maniobras fraudulentas del antiguo directorio del Banco que favorecieron en gran medida al vicegobernador y sus empresas. En el recinto afirmó que “Esta es una carrera contra el reloj que no tiene sentido ni razón. Nos oponemos a que se suban o bajen las manos mecánicamente para poner o quitar un gobernador”.<sup>40</sup>

El gobernador solicitó la intervención del gobierno nacional a los tres poderes de la provincia por el “estado de subversión institucional”, pero el presidente Illia dejó en manos del ministro del Interior Juan S. Palmero el seguimiento de los acontecimientos.<sup>41</sup>

Roque González quedó aislado frente a la difícil situación política que el juicio presentaba y se desvinculó formalmente de la UCRP.<sup>42</sup> En su defensa, González implicó al ministro de Economía Alfredo Arnoldi, cuyo nombramiento fue impuesto por la UCRP y que era gerente en Esquel de la poderosa Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia.<sup>43</sup> Como los fondos fueron derivados al

<sup>37</sup> Nota de Carlos Sánchez Viamonte, defensor letrado del gobernador, a la Honorable Legislatura, Trelew, 28 de octubre de 1965. En: S/A, *Juicio político al ex gobernador de la provincia del Chubut Don Roque González*. Folleto que contiene transcripciones documentales del juicio, pp. 56-62.

<sup>38</sup> PCH-DS, año de 1965, Versión Taquigráfica, sesión del 18 de noviembre, f 4

<sup>39</sup> PCH-DS, Versión taquigráfica, año de 1965, sesión del 12 de noviembre, f 12v.

<sup>40</sup> PCH-DS, año de 1965, Versión taquigráfica, sesión del 25 de octubre, f 557. Ver artículos en *Crónica*. Comodoro Rivadavia, 9 de noviembre de 1965.

<sup>41</sup> “El Poder Ejecutivo no intervendrá en Chubut” *La Prensa*, 16 de octubre de 1965, p.1, col 1-2.

<sup>42</sup> *Jornada*, Trelew, 18 de octubre de 1965, p. 4.

<sup>43</sup> PCH-DS, Versión taquigráfica, año de 1965, sesión del 1º de septiembre, Discurso de la diputada Rocío Ortiz, fs. 42-44. La Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia fue fundada en 1908 por José Menéndez, Mauricio Braun y Juan Blanchard constituía el mayor conglomerado de tierras, ganado, establecimientos comerciales, astilleros, fábricas frigoríficas, empresas de transportes, entidades financieras, de préstamos y de seguros de todo el sur argentino, con importantes ramificaciones en el resto de los países y en centros comerciales americanos y europeos. Cfr. Ruffini (2017).

Banco de Galicia administrado por dicha sociedad, quien los uso para cumplir obligaciones con el Estado nacional, González responsabilizó a Arnoldi por el manejo de los mismos. Asimismo el gobernador acusó a la dirigencia nacional de la UCRI de involucrarse en el conflicto, fundamentalmente al senador nacional López.

Llaman la atención las expresiones de la Sala acusadora en las que se esgrimen fundamentaciones poco sólidas para un acto legislativo de extrema gravedad ya que podría provocar el desplazamiento de un gobernador electivo. No consideran al juicio una cuestión jurídica sino una instancia en la que se juzgaban normas de conciencia y de moral pública. Es entonces un mecanismo de revocación de dicho mandato destinado a juzgar la “incapacidad democrática” de la autoridad en ejercicio, en este caso-afirman- su conducta personal que actuó en la provincia como si fuera “su establecimiento privado”.<sup>44</sup> Afirmaron que la provincia detuvo su marcha por la incapacidad de su gobernante y el desenlace esperado -la destitución del gobernador- significará la apertura de un camino de progreso para Chubut. Resaltaron que no hubo violencia y que el juicio político “Es una manifestación magnífica del ejercicio de los poderes que tiene la conciencia y las instituciones democráticas de un pueblo”.<sup>45</sup>

Claramente y sin entrar a juzgar los cargos realizados al gobernador, se advierte en los legisladores la escasa valencia del concepto de soberanía popular y democracia, a tono con el espíritu de época y un notable desconocimiento ¿o inconsciencia? de las consecuencias políticas que la sustanciación del juicio producen y sus efectos sobre las escasamente consolidadas instituciones provinciales.<sup>46</sup>

El abogado defensor del gobernador Carlos Sánchez Viamonte -prestigioso jurista argentino- alegó un estado de persecución a su defendido y la ruptura del equilibrio institucional cuando el Poder Legislativo se dedicó a obstaculizar la acción del Ejecutivo, afirmando que “...con la consabida expresión de juicio político se abre la puerta a las arbitrariedades y los excesos en donde la intriga, la maniobra y la combinación inconfesable, tuvieron vía libre”. El defensor increpó duramente a la Legislatura: “Ojala comprenda, vuestra honorabilidad, que la voz del defensor es, en este caso, la de la sensatez y de la cordura además de ser la de la justicia y advierta

<sup>44</sup> Nota de Carlos Sánchez Viamonte, defensor letrado del gobernador, a la Honorable Legislatura, Trelew, 28 de octubre de 1965. En: S/A, *Juicio político al ex gobernador de la provincia del Chubut Don Roque González*. Folleto que contiene transcripciones documentales del juicio, Despacho de la Comisión Investigadora, pp. 14 y 25-28.

<sup>45</sup> Nota de Carlos Sánchez Viamonte, defensor letrado del gobernador, a la Honorable Legislatura, Trelew, 28 de octubre de 1965. En: S/A, *Juicio político al ex gobernador de la provincia del Chubut Don Roque González*. Folleto que contiene transcripciones documentales del juicio, Despacho de la Comisión Investigadora 3. Véase también PCH-DS, Versión Taquigráfica, año de 1965, sesión del 26 de noviembre, f.10.

<sup>46</sup> Nota de Carlos Sánchez Viamonte, defensor letrado del gobernador, a la Honorable Legislatura, Trelew, 28 de octubre de 1965. En: S/A, *Juicio político al ex gobernador de la provincia del Chubut Don Roque González*. Folleto que contiene transcripciones documentales del juicio, Despacho de la Comisión Investigadora, Alegato. Ningún gobernante deberá aprovechar su cargo para ofender públicamente a sus semejantes. pp. 70- 87.

que, como consecuencia inevitable de la lógica, es la Legislatura y no el gobernador de la provincia la que ya está sentada en el banquillo de los acusados".<sup>47</sup>

También manifestó su discrepancia con la constitución de la Sala Acusadora en que la que revistaban tres integrantes de la UCRP firmantes del pedido de juicio político y con la inexistencia de una Ley de Procedimiento que garantizara la verdadera sustancia del juicio político, aspectos de los que se hizo eco la prensa bonaerense mientras que Roque González solicitaba al gobierno nacional la Intervención Federal en la totalidad del poder público.<sup>48</sup>

El 14 de octubre de 1965 el gobernador fue suspendido en sus funciones. En nota a la Legislatura criticó el manejo de la opinión pública alegando que "Se trata de un verdadero atropello institucional, sorpresivo e intencionado, con el propósito de impresionar al público en mi contra".<sup>49</sup>

La sentencia dictada el 6 de noviembre tuvo una votación reñida en la que fue hallado culpable de los dos cargos vinculados con el fraude con los fondos provenientes de YPF, siendo destituido pero no inhabilitado para ejercer cargos públicos ya que el resto de las acusaciones no obtuvo la mayoría afirmativa necesaria.<sup>50</sup>

### **A modo de conclusión**

La conformación de un Estado con autonomía plena es un proceso que revela los rasgos que harán singular a la nueva provincia que nace con un legado histórico, político y social que opera sobre ella. Inmersas en un contexto políticamente inestable y de democracia restringida a nivel nacional, Chubut y Santa Cruz iniciaron sus gestiones con el objetivo de consolidar el orden institucional provincial. Pero el ejercicio del poder no supo generar estrategias de intervención para dirimir la conflictividad reinante.

El análisis de la situación política en Santa Cruz y Chubut en la década de 1960 da cuenta en primer lugar de la debilidad y escasa formación para el ejercicio político de las agrupaciones vinculadas con los partidos nacionales como la UCRI y la UCRP. Conformadas en forma apresurada para las elecciones, sin una trayectoria partidaria previa, tuvieron serias dificultades para limar asperezas y resolver tensiones pero también para colaborar en el sostén de los primeros gobiernos constitucionales. No es un dato accesorio la presencia de celos y rivalidades

<sup>47</sup> Nota de Carlos Sánchez Viamonte, defensor letrado del gobernador, a la Honorable Legislatura, Trelew, 28 de octubre de 1965. En: S/A, *Juicio político al ex gobernador de la provincia del Chubut Don Roque González*. Folleto que contiene transcripciones documentales del juicio. 14.

<sup>48</sup> "El Poder Ejecutivo no intervendrá en Chubut", *La Prensa*, 16 de octubre de 1965, p.1, col 1-2; "Fue suspendido el gobernador de Chubut ayer", *La Nación*, 15 de octubre de 1965, p.1, col 4. Véase artículos de la prensa regional que tratan el conflicto: *La Nueva Provincia*, Bahía Blanca, 15 de septiembre de 1965.

<sup>49</sup> Nota del Señor Gobernador-Contestación, 11 de octubre de 1965. En: S/A, *Juicio Político...* op.cit, p. 37.

<sup>50</sup> PCH-DS, año de 1965, sesión del 12 de noviembre, f 3. El gobernador interpuso un recurso de amparo ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación que no fue avalado.

personales que revelan que estas fuerzas políticas de reciente desarrollo en el sur no se hallaban consolidadas lo suficiente como gobernar y ejercer el poder político.

Esta faccionalización se advierte claramente en la disputa por los cargos en el gobierno, que demuestra la inexistencia de acuerdos previos y las presiones ejercidas sobre los gobernadores para ubicar figuras afines. Del mismo modo, tanto Paradelo como Martinovic y Roque González fueron gobernantes débiles, con incapacidad para el diálogo y el consenso lo que revela liderazgos poco consolidados al asumir el cargo. Estas características distintivas de ambas provincias afectaron decisivamente la gobernabilidad que resulto imposible de resguardar al no ser priorizada como un valor a defender.

Simultáneamente el involucramiento en los conflictos de los sectores terratenientes rurales a través de sus medios de prensa pero también de corporaciones profesionales, revela una trama de intereses que se tradujo en apoyar y justificar las posturas críticas, reproduciendo así la modalidad de presión y estrategia de acción de los grupos dominantes en la etapa territorial.

La recurrencia al juicio político reveladora de la banalización de este mecanismo constitucional tanto en Chubut como en Santa Cruz, sin una clara conciencia de las derivaciones que conlleva para la gobernabilidad y el ejercicio de la democracia, formaron parte de un "clima epocal" pero también de la inexperiencia de los nuevos elencos políticos que actuaron como facciones partidarias y no como partidos políticos plurales y deliberativos.

Por otra parte la estrategia tanto de los gobernadores y vicegobernadores como de los legisladores fue procurar que el gobierno nacional intervenga para solucionar los conflictos. De este modo pusieron en agenda la idea de la intervención federal como solución final y externa al conflicto. Esta insistencia en que el Estado resuelva lo que el propio juego de la política provincial no podía o no quería solucionar se hallaba influida por el contexto nacional en el que intervenir una provincia era un recurso frecuentemente utilizado.<sup>51</sup> Pero esta recurrencia permanente al Estado nacional formó parte evidentemente del legado territorial que influyó sobre espacios en los que la presencia estatal -a través de instituciones y funcionarios-, fue continua desde 1884. La histórica centralización operó así como un rasgo negativo para el ejercicio del poder provincial.

En varias de las expresiones analizadas tanto de los juristas como de los medios de prensa se alega que las constituciones provinciales tenían serias deficiencias y que le otorgaban a la Legislatura poderes excesivos, evidenciados al impulsar los juicios políticos. Pero también debemos preguntarnos si la figura del vicegobernador no operaba como óbice para la gobernabilidad ya que su nominación solía ser fruto de imposiciones de fracciones internas que frecuentemente no coincidían con la línea partidaria del gobernador. Esta tensión permanente entre los funcionarios cabeza del Ejecutivo no se observó en Río Negro, la única provincia

<sup>51</sup>Por ejemplo, en junio de 1960 el gobierno nacional decretó la Intervención Federal a la provincia de Córdoba gobernada por Arturo Zanicchelli (UCRI). En 1964 el diputado nacional de la UCRP Garofalo solicitó al gobierno la intervención Federal de la provincia de Chaco mientras se registraba una disputa política en San Juan entre el gobernador Bravo y la UCR bloquista.

patagónica sin la figura del vicegobernador, lo que agilizó y centró en el mandatario la resolución de las tensiones existentes.

En síntesis, en Chubut y Santa Cruz la gobernabilidad y la legitimidad de los mandatarios fueron tensadas hasta el extremo al utilizar como práctica habitual la interrupción del orden institucional electivo a través de los juicios políticos. Esta resolución de una crisis de gobierno nos habla entonces de la incapacidad inicial de las provincias, sus dirigentes y las organizaciones de la sociedad civil para la construcción de un orden democrático.

### Bibliografía

- Alcántara Sáez, M. (2009), "De la gobernabilidad", *América Latina hoy*, Vol.8, 7-13 [en línea] <http://www.revista.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/2288/2340>, Consulta 12 de noviembre de 2018.
- Arias Bucciarelli, M., González, A. y Scuri, C. (1993), "La provincia y la política. Formación y consolidación del Estado neuquino (1955-1970)", en: Bandieri, S, Favaro, O, y Morinelli, M (Coord.) *Historia de Neuquén*, Buenos Aires, Plus Ultra, 332-367.
- Ballinou, J.B. (2000), *Patagonia, una herencia vacante*, Río Gallegos, ediciones del autor.
- Cabral Márquez, D. (2007) "Construyendo símbolos e inventando tradiciones. La formalización de las identidades provinciales en Chubut y Santa Cruz en la segunda mitad del siglo XX", *XI Jornadas Interescuelas-Departamentos de Historia* [en línea] <http://cdsa.academica.org/000-108/503.pdf>
- Camino Vela, F. (2012), *El mundo de la política en la Patagonia norte*, Neuquén, editorial de la Universidad Nacional del Comahue.
- Camino Vela, F (2011) *La dinámica política en la provincia de Río Negro (Argentina) desde mediados del siglo XX*, Tesis Doctoral, Universidad de Sevilla.
- Cavarozzi, M. (2006), *Autoritarismo y Democracia (1955-1983)*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.
- Gramsci, A. (1984), *Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y el estado moderno*, Mexico, Nueva Visión.
- Hudson, M. (2000), "La actividad política a partir de la provincialización", en: Manrique Godoy. *Gran Libro de Santa Cruz*, Barcelona, Alfa Centro Literario, 678-712.
- Lafuente, H. (1986), *Historia de las elecciones en Santa Cruz*, Río Gallegos, editorial Kaikén.
- Lenzi, J.H. (1960), *Más allá y más acá de un juicio político. Aporte periodístico para la más completa elucidación de un problema de gobierno*, Río Gallegos, editorial Progreso.
- Leoni, M.S y Solís Carnicer, M.del M. (2012) *La política en los espacios sub-nacionales. Provincias y territorios en el nordeste argentino (1880-1955)*. Rosario, Prohistoria;
- Mauro, S (Comp.) (2016). *Política sub nacional en Argentina: enfoques y problemas*. Buenos Aires, UBA.
- Mases, E. y López Cuminao, M. (2012), "La luz de un fosforo fue. Auge y decadencia de la Unión Cívica Radical Intransigente Neuquina 1957-1962", en: Camino

- Vela, F (Ed.) *El mundo de la política en la Patagonia Norte*, Neuquén, editorial de la Universidad del Comahue EDUCO, 89-110.
- Mases, E. y Gallucci, L. (2009) "Los partidos provinciales en la Patagonia. Una mirada comparativa sobre tres casos: MPN, PACH y PPR", *XII Jornadas Interescuelas - Departamentos de Historia* [en línea] <http://www.academica.org/000-008/130>. Consulta: 23 de agosto de 2018
- Medina, A.E. y Ballinou, J.B. (2006), *Mario Paradelo, primer gobernador constitucional de Santa Cruz*, Río Gallegos, Municipalidad de Río Gallegos.
- O'Donnell, G. (2003), "Democracia, desarrollo humano y derechos humanos", En O'Donnell, G., Vargas Cullel, J., Iazetta, O, *Democracia, desarrollo humano y ciudadanía, Reflexiones sobre la calidad de la democracia en América Latina*, Rosario, Homo Sapiens, 25-147.
- Perren, J. y Pérez Álvarez (2009), "Las nuevas provincias como problema historiográfico. Una aproximación a los casos patagónicos", *XII Jornadas Interescuelas-Departamentos de Historia* [en línea] <http://academic.org/000-008/1396>
- Ruffini, M. (2014), "Poder, exclusión y conflictos en la Patagonia argentina. Río Negro, 1958-1966", *Estudios*, N° 29, Universidad de Costa Rica, 1-34.
- Ruffini, M. (2017), *La Patagonia mirada desde arriba. El grupo Braun-Menéndez Behety y la Revista Argentina Austral*. Rosario, Prohistoria.
- Sosa, P. (2015) "Población, migración y distancia geográfica. Sus influencias en los atributos culturales de Santa Cruz (Argentina) en el siglo XX", *Odisea*, (Instituto Gino Germani), N° 2, 238-267.
- Vilaboa, J (2010), *Los partidos políticos en Santa Cruz 1957-1973*, *IV Jornadas de Historia de la Patagonia* [en línea] <http://www.scribd.com/document/1544573061/Vilaboa-los-partidos-politicos-en-santa-cruz.pdf> Consulta: 27 de agosto de 2018
- Williams, M. (2010)g, "Crisis institucional, juicio político y destitución. Chubut, 1965", *IV Jornadas de Historia de la Patagonia*, Santa Rosa, 20 al 22 de septiembre del 2010
- Zemelman, H. (2007), *De la historia a la política. La experiencia de América Latina*. México, siglo XXI editores.